

**Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico que justifique la creación de nuevos Programas presupuestarios o, en su caso, la ampliación o modificación sustantiva de los existentes, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa**



**SINALOA**

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS**



## Índice

	<b>Página</b>
<b>1. Introducción</b>	<b>2</b>
<b>2. Objetivo</b>	<b>2</b>
<b>3. Estructura general del diagnóstico</b>	<b>3</b>
3.1 Antecedentes	3
3.2 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad	3
3.3 Objetivos	4
3.4 Cobertura	5
3.5 Análisis de alternativas	6
3.6 Incorporación del Programa presupuestario (Pp)	6
3.7 Análisis de similitudes o complementariedades	7



## **Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico que justifique la creación de nuevos Programas presupuestarios o, en su caso, la ampliación o modificación sustantiva de los existentes, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa**

### **1. Introducción**

En la actualidad nos enfrentamos a una sociedad más interesada en el quehacer público. Esta exige mecanismos de evaluación que permitan una adecuada rendición de cuentas a cerca del logro de los objetivos y metas incluidas en los Programas presupuestarios. En ese sentido, se busca mejorar la cultura de evaluación de resultados, que permita dar a conocer la eficiencia y eficacia de los programas y de las políticas públicas emanadas del Plan Estatal de Desarrollo.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales en el Estado de Sinaloa (lineamientos), tratan de generar una intervención gubernamental, que se base en la detección de problemas públicos que se traduzcan en programas presupuestarios eficaces.

Los Lineamientos, señalan en su numeral Vigésimo Segundo que las dependencias y entidades deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos programas que se pretendan incluir dentro del proyecto de presupuesto anual o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva<sup>1</sup> de los programas existentes (diagnóstico), precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento.

Dicha normativa establece que el Diagnóstico deberá especificar la manera en que el programa propuesto contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad y, en su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables.

Las presentes consideraciones son de observancia obligatoria para los Ejecutores de Gasto cuando requieran justificar la creación o modificación sustantiva de Programas presupuestarios.

### **2. Objetivo**

Establecer la estructura que debe presentar el diagnóstico, así como las características necesarias de cada elemento en esta estructura, a efecto de apoyar la toma de decisiones en materia presupuestaria y sentar las bases para la orientación a resultados de los programas a crear o con cambios sustanciales.

---

<sup>1</sup> Se refiere a la modificación, división, fusión y eliminación sustancial de un Programa presupuestario en el Fin o Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la definición y caracterización de su población o área de enfoque objetivo o en alguno de los componentes que incidan directamente en el Propósito del Programa presupuestario.



### 3. Estructura general del diagnóstico

#### 3.1. Antecedentes

Se identificará y describirá el entorno de política pública en el que operará el programa propuesto o con cambios sustanciales, considerando la situación problemática o necesidad de política pública que se pretende atender, incorporando las estadísticas oficiales que permitan dimensionarlo y la descripción general de las acciones que se hayan realizado, vinculadas con la atención del problema o necesidad de política pública.

En el caso de un cambio sustancial a un programa existente, se describirá su evolución con relación al problema o necesidad de política pública, señalando los resultados o las limitantes que obligan a realizar ajustes, con base en evidencia disponible.

#### 3.2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

A partir de los antecedentes, se definirá el problema central o necesidad a la que responde el programa propuesto o con cambios sustanciales, las causas del problema o necesidad, su evolución en el tiempo y espacio, así como sus efectos. En este sentido, se realizará una revisión de información relacionada con el problema en estudio.

Los elementos que conforman este apartado son los siguientes:

**3.2.1 Definición del problema.** Se especificará de manera concreta el problema público o necesidad central que se pretende atender a través del programa propuesto o con cambios sustanciales, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico<sup>2</sup>.

**3.2.2 Estado actual del problema.** Se describirá el problema o necesidad que se pretende atender o cubrir con el programa propuesto o con cambios sustanciales, con base en información oficial, así como otras fuentes o datos nacionales o internacionales. Esta sección aportará elementos para dimensionar el problema o necesidad, definiendo, según la naturaleza del programa, aspectos tales como su localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.

En la descripción del estado actual del problema se deberá señalar, de ser pertinente, aquellos casos en los que el problema identificado presente afectaciones diferenciadas en ciertos grupos vulnerables o ámbito de residencia, por ejemplo: Mujeres; niñas, niños y adolescentes; jóvenes; adultos mayores; pueblos y comunidades indígenas; personas con discapacidad; población rural; otros.

---

<sup>2</sup> Información relacionada con la Metodología de Marco Lógico y bibliografía vinculada puede ser consultada en las siguientes direcciones:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia\\_MIR.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf)

[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/guia\\_marco\\_logico.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/guia_marco_logico.pdf)



En la medida de lo posible y dada la disponibilidad de la información, se deberá señalar y sustentar con estadísticas oficiales, estudios nacionales o internacionales, la brecha de los grupos de población a los que se identificó que afecta el problema con respecto a la meta que se quiere alcanzar.

Asimismo, en los casos que sea posible y dada la disponibilidad de la información, se deberá identificar si el problema tiene algún efecto en temas medio ambientales y cómo el programa propuesto podría incorporar la conservación del medio ambiente el desarrollo sostenible.

**3.2.3 Evolución del problema.** Se realizará un análisis con información de tipo cuantitativo y/o cualitativo de la evolución del problema o necesidad que se pretendan atender con el programa propuesto o con cambios sustanciales y, en su caso, considerando las distintas regiones y grupos afectados o involucrados con el fin de identificar cambios en el tiempo que puedan aportar a la determinación de las causas y consecuencias del problema o necesidad, destacando por qué es importante su atención.

**3.2.4 Experiencias de atención.** Se analizarán, cuando sea aplicable, experiencias de políticas públicas, en el ámbito nacional o internacional, que tuvieron o tienen como objetivo la atención de temáticas similares al problema o necesidad que se pretende atender, señalando sus logros, las áreas de oportunidad o debilidades que presentaron, así como sus principales resultados. Esta información complementará el análisis de las causas y consecuencias del problema o necesidad e incorporará en el diseño del programa propuesto con cambios sustanciales, los elementos exitosos o de riesgo de otras estrategias.

**3.2.5 Árbol del problema.** Se elaborará un esquema que presente de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema o necesidad que pretende atenderse con el programa propuesto o con cambios sustanciales. El objetivo de este apartado es ayudar a entender la problemática a resolver o necesidad de atención al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos.

En aquellos casos en los que el apartado 3.2.2 se detectaran algunos patrones de comportamiento diferenciados entre grupos o regiones, estos deberán reflejar en este esquema, si así fuera el caso.

### 3.3 Objetivos

**3.3.1 Árbol de objetivos.** Se representará de forma esquemática la situación esperada al resolver el problema o necesidad que el programa propuesto o con cambios sustanciales pretende atender; para ello, utilizando como base el Árbol del problema, se identificarán los fines a los que el programa propuesto o con modificaciones sustanciales podría contribuir y los medios para lograr estos fines.

Esta sección permitirá la definición de objetivos en torno al problema o necesidad definidos y la determinación de aquellos que se pretenda lograr con el programa propuesto o con cambios sustanciales.



**3.3.2 Determinación de los objetivos del programa.** Derivado del Árbol de objetivos, en esta sección se delimitarán y especificarán los objetivos a los cuales se enfocará el programa propuesto o con cambios sustanciales.

**3.3.3 Aportación del Programa presupuestario a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y los derivados de éste (sectoriales, institucionales, especiales).** En este apartado se identificará y describirá la vinculación que tiene el programa propuesto o con cambios sustanciales con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente, con los objetivos e indicadores de los Programas derivados de éste, con la finalidad de determinar, desde el diseño del programa, la manera en que éste contribuiría al cumplimiento de los objetivos relacionados con las prioridades nacionales, estatales o convenios suscritos.

Para ello, se describirá en términos del incremento de eficiencia y/o eficacia, la forma en que el programa propuesto o con cambios sustanciales fortalecería lo siguiente:

- El logro de los objetivos del PED y de los programas derivados de éste, a los que se vincule el programa propuesto o con cambios sustanciales.
- El logro del objetivo y misión de la dependencia o entidad que lo operaría, según lo establecido en la Ley que le da origen o cualquier otro estatuto orgánico que le sea aplicable.
- El logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que se vincule el programa propuesto o con cambios sustanciales.

### **3.4 Cobertura**

El objetivo de este apartado es proveer información que permita identificar el área de intervención del programa propuesto o con cambios sustanciales y las características de la población o área de enfoque que atendería, con el fin de definir, cuando aplique, una estrategia de atención que corresponda a las particularidades de los grupos de atención o áreas de enfoque objetivo. En este sentido, se deberán presentar los siguientes elementos:

**3.4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.** Se identificará y especificará la cantidad total de población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa propuesto o con cambios sustanciales, y por tanto pudiera ser elegible para su atención; incluyendo, en su caso, sus características particulares, socioeconómicas y demográficas.

**3.4.2 Identificación, caracterización y cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.** Se identificará y especificará la población o área de enfoque que el programa propuesto o con cambios sustanciales tendría planeado o programado atender para cubrir la población potencial; se deberá especificar, en el caso que aplique, localización geográfica al menos a nivel de desagregación municipal, y sus características, particulares, socioeconómicas y demográficas.



De igual forma se deberá proporcionar una estimación de la población o área de enfoque que se plantea atender por el programa durante el ejercicio fiscal correspondiente.

**3.4.3 Cuantificación de la población o área de enfoque atendida.** En caso de modificación sustancial de Pp, se partirá de una línea base (cantidad) de población o área de enfoque que fue atendida por el programa en el ejercicio fiscal en curso.

**3.4.4 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.** Con base en la dinámica o tendencias identificadas de la población potencial y objetivo del programa propuesto o con cambios sustanciales, se determinará la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.

### **3.5 Análisis de alternativas**

Se identificarán las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad de política pública, de forma realista considerando el presupuesto disponible, recursos humanos y técnicos para llevarlo a cabo, así como el contexto social, económico o ambiental donde se desarrollará.

Se sugiere descartar los objetivos que sean imposibles de conseguir, también aquellos que persigan otros programas para evitar duplicidades y un análisis de factibilidad de los beneficios y las probabilidades de ser logrados, sin olvidar los riesgos que inhiben llevarlos a cabo.

### **3.6 Incorporación del Programa presupuestario**

En este apartado se presentará la propuesta inicial del diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales, guardando congruencia con la información proporcionada en las secciones previas del diagnóstico; para ello se deberá definir lo siguiente:

**3.6.1. Diseño del programa.** Se describirá la forma en que se ejecutará u operará el programa propuesto o con cambios sustanciales, considerando al menos los siguientes elementos:

- La relación de unidades responsables que propone operen el programa, así como las funciones que desempeñará cada una en la operación del mismo.
- Para aquellos Programas con Modalidad Obligatoria, establecida los Lineamientos para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, Capítulo Sexto: Lineamientos para la Creación, Actualización, Modificación, Fusión, División y Cancelación de los Programas Presupuestarios, deberán contar con:

*Matriz de Indicadores para Resultados.* Se elaborará o en su caso rediseñará la Matriz de Indicadores para Resultados, que presentará en forma resumida, sencilla y armónica la información del programa propuesto o con cambios sustanciales.



*Integración y Operación del Padrón de Beneficiarios:* En caso de entregarse apoyos monetarios o no monetarios, se desarrollará una estrategia para la integración y actualización del Padrón de Beneficiarios considerando objetivos anuales de cobertura de la población objetivo, con el fin de contar con los mecanismos suficientes para generar un Padrón de Beneficiarios que permita dar seguimiento al programa propuesto o con cambios sustanciales.

**3.6.2. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.** Se describirán los recursos financieros con los que el programa propuesto operará, considerando al menos los siguientes elementos:

- El monto del presupuesto por capítulo del gasto en cada ejercicio fiscal.
- Las principales fuentes de financiamiento u origen de los recursos públicos (recursos fiscales o estatales, federales, convenios con dependencias federales, gasto federalizado, u otra fuente, etc.).

### **3.7 Análisis de similitudes o complementariedades**

Mediante un análisis de los objetivos de los programas vigentes se identificarán, al interior de su dependencia o entidad, aquellos que cuenten con objetivos similares al programa propuesto o con cambios sustanciales: ello podría identificar posibles similitudes o coincidencias entre programas.

A través de un análisis de la población o área de enfoque objetivo de los programas vigentes, se identificarán aquellos programas que cuenten con la misma población o área de enfoque objetivo respecto del programa propuesto o con cambios sustanciales; ello podría identificar posibles complementariedades entre estos.

Como resultado de este análisis se deberá argumentar por qué es necesaria la creación o cambio sustancial del programa, aun cuando exista posibilidad de similitud o complementariedad entre los programas identificados. Asimismo, se deberán señalar las acciones de coordinación a realizar con los operadores de los programas en los que se identifiquen complementariedades o posibles riesgos de similitud.